



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2017.

NUM. **350(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 2) El Acuerdo N° 97 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la Comuna de Primavera, Centro de Madres Primavera, Centro de Madres Democrático y Centro de Madres Nueva Esperanza.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 29 de junio del 2017, que aprueba condonación de deuda de los Centros de Madres, originada en la revisión efectuada por la Dirección de Control a la rendición de subvenciones entregadas en el año 2016.

DECRETO

1° OTÓRGUESE, Subvenciones a las siguientes Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE MADRES	PROYECTO	VALOR SUBVENCION A ENTREGAR
NUEVA ESPERANZA	Confeción juego dormitorio y adquisición máquina digital	\$ 900.000.-
DEMOCRÁTICO	Confeción cortinaje y confección de alfombras de lana	\$ 900.000.-
PRIMAVERA	Telares y punto cruz	\$ 900.000.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante